



Ciudad de México, a 05 de mayo de 2019
Comunicado de Prensa DGC/172/19

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBERNADOR DE GUERRERO POR NO CUMPLIR CON LA EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO PARA ACATAR LAUDO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Derivado de un recurso de impugnación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 15/2019 al Gobernador del Estado de Guerrero y Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres (COBACH) de esa entidad federativa, Héctor Astudillo Flores, debido a que el COBACH no aceptó una Recomendación que le dirigió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en relación con la ejecución y cumplimiento de un laudo laboral que favorece a un empleado del COBACH.

En 2016, la víctima promovió queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en la cual indicó que dicha Junta Local condenó al COBACH al pago de una cantidad líquida específica y a reinstalarlo en su fuente laboral; tras ser reinstalado y sin que la Dirección del COBACH cubriera el pago del laudo a que fue condenado, el empleado fue despedido nuevamente.

Por ello, la Comisión Local emitió la Recomendación 40/2017, dirigida al Director del COBACH, en la cual determinó que se vulneraron los derechos humanos del agraviado; ante la aceptación parcial de la misma, la Comisión Local la consideró como no aceptada, motivo por el cual la víctima presentó recurso de impugnación que fue remitido a este Organismo Autónomo.

La CNDH, por su parte, acreditó conductas violatorias que transgredieron los derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica y acceso a la justicia de la víctima, ya que el Director del COBACH opuso el fin sustantivo del mismo al cumplimiento del laudo de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, y adujo que otorgar educación pública es más importante que el derecho de la víctima, y no comprobó cabalmente las gestiones que realizó ante las autoridades para cubrir el pago del laudo a que fue condenada la institución educativa.

Para este Organismo Autónomo el Director del COBACH incurrió en responsabilidades administrativas, por no cumplir el laudo de la autoridad laboral en sus términos y negarse a restituir a la víctima en los derechos que generó a partir de su reinstalación en la fuente de trabajo; quien firmó su reinstalación y de manera verbal le dijo no insistiera y se retirara del centro educativo, y otras personas le informaron que estaba despedido, sin mediar justificación o documento que así lo determinara.



En este sentido, la Comisión Nacional recomendó al Gobernador del Estado de Guerrero y Presidente de la Junta Directiva del COBACH de esa entidad federativa, que la institución educativa cumpla con el laudo dictado por la Junta Local y garantice el pago de salarios devengados y demás prestaciones y derechos generados con motivo de la reinstalación de la víctima, y se le inscriba en el Registro Estatal de Víctimas de Guerrero.

También pidió que se imparta un curso obligatorio a todo el personal directivo, docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado, para capacitarlo y garantizar que la actuación de los servidores públicos se dé con estricto apego a la legalidad y a la obligación de proteger los derechos humanos en materia laboral; colaborar con la CNDH en la queja que promueva ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero contra cinco personas del servicio público responsables y se incorpore una copia de esta Recomendación en sus expedientes laborales y personales para dejar constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incurrieron.

La Recomendación 15/2019, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx